

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 22 de junio de 2016, por el que se autoriza al Director General de Salud a conceder una subvención, de forma directa, al Ayuntamiento de Corella.

El Departamento de Salud propone la autorización de la concesión de una subvención directa al Ayuntamiento de Corella.

El artículo 25.2 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, exige que en las subvenciones otorgadas de forma directa se motive la utilidad, el interés social o la consecución de un fin público de la misma.

A ese efecto, el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra ha informado que el Plan de Acción sobre Drogas (del Plan Nacional sobre Drogas) 2013-2016 recoge como acción prioritaria realizar proyectos de mejora de los procesos de detección precoz e intervención con jóvenes y menores, impulsando la aplicación de programas acreditados de prevención temprana selectiva e indicada en los ámbitos social, familiar, educativo, extraescolar y de ocio y tiempo libre.

Indica que dicha línea es acorde con el II Plan Foral de Drogodependencias que, en su estrategia de prevención, tiene previsto desarrollar programas dirigidos a jóvenes y menores vulnerables, implementando protocolos de detección e intervención precoz que atiendan a todas las áreas del menor.

El procedimiento marcado por el Plan Nacional sobre Drogas supone que los programas presentados deben estar incluidos en el Plan de Acción sobre Drogas 2013-2016 y ser adecuados a sus principios estratégicos (coherencia presupuestaria y optimización de recursos, coordinación con liderazgo participativo, calidad y factibilidad de las acciones).

En la convocatoria nacional de subvenciones con cargo al Fondo de Bienes Decomisados de 2015, el Plan Foral de Drogodependencias presentó el proyecto "Modelo de intervención comunitaria integral para la detección, intervención, monitorización y evaluación de las intervenciones con menores vulnerables basado en la experiencia de Navarra".

Mediante Acuerdo del Gobierno de Navarra de 1 de julio de 2015, se autorizó a la Directora General de Salud la concesión de una subvención de forma directa, al Ayuntamiento de Corella, por un importe de 9.447,00 euros, para que dicha entidad realizara un programa de intervención con adolescentes y jóvenes con factores de riesgo y sus familias, en el medio abierto, en Corella y Castejón. Dicho programa fue objeto de una ayuda directa en la convocatoria realizada por el Plan Nacional sobre Drogas en el año 2015.

El Departamento de Salud tiene previsto continuar apoyando este programa durante el año 2016, como parte de un proyecto más amplio denominado "Desarrollo de modelos de intervención y evaluación dirigidos a población vulnerable en el ámbito educativo y comunitario". Dicho programa ha sido presentado a la convocatoria nacional del Plan Nacional sobre Drogas del año 2016, habiendo sido objeto de una ayuda directa.

Por todo ello, se propone la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Corella por importe de 11.262,00 euros para que continúe con el citado programa.

El artículo 17.2.c) de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, señala que podrán concederse subvenciones de forma directa "con carácter excepcional, cuando la determinación del destinatario, en razón del objeto de la subvención, excluya la posibilidad de acceso de cualquier otro interesado".

Dado que la partida está denominada "Convenio para actividades del Plan Nacional de Drogas" y que el proyecto objeto de concesión directa es uno de los que han sido expresamente aprobados como subvencionables por el Plan Nacional de Drogas de entre los presentados por el Plan Foral de Drogodependencias, únicamente las entidades que los gestionan pueden ser destinatarias de estas ayudas.

De conformidad con lo expuesto, procede autorizar al Director General de Salud la concesión de una subvención de forma directa al Ayuntamiento de Corella por importe de 11.262,00 euros.

La competencia para la concesión de la subvención corresponde al Director General de Salud de acuerdo con el artículo 22.1 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

No obstante, al tratarse de un supuesto de aplicación del artículo 17.2.c) de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, es necesaria la autorización del Gobierno de Navarra, autorización que debe ser previa a la concesión de la subvención, de conformidad con el artículo 7.3 de la citada Ley Foral 11/2005.

En su virtud, en ejercicio de las competencias reconocidas en el artículo 7.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Salud,

ACUERDA

1.º Autorizar al Director General de Salud la concesión de una subvención de forma directa al Ayuntamiento de Corella, por importe de 11.262,00 euros, al objeto de que continúe, durante el año 2016, con la realización de un Programa de intervención con adolescentes y jóvenes con factores de riesgo y sus familias, en el medio abierto, en Corella y Castejón.

2.º La concesión de la subvención mencionada se realizará con cargo a la partida presupuestaria 520000 51200 4609 313903, denominada "Convenio para actividades del Plan Nacional sobre Drogas", del presupuesto de gastos de 2016.

3.º Trasladar el presente acuerdo a la Secretaría General Técnica del Departamento de Salud y al Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra."

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y demás efectos. Pamplona, 23 de junio de 2016. EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE SECRETARIADO DEL GOBIERNO Y ACCIÓN NORMATIVA, José Contreras López.